



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL



ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CONVOCATORIA

FEBRERO

Para mayores informes consulta la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**
Coscomate 90, planta alta, col. Torillo
Guerra, alcaldía Tlalpan, c.p. 14050,
Ciudad de México

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”

CONVOCATORIA

OBJETIVO

Brindar asesorías educativas hasta 2,500 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, a través de la colaboración de 82 personas físicas que fungirán como facilitadores de servicios, quienes ayudarán con la implementación de este programa social. Lo cual contribuirá al fortalecimiento de los conocimientos de los aspirantes al examen, inscritos en dicho programa, y en su caso les permita obtener resultados satisfactorios en el examen de asignación al nivel medio superior, contribuyendo con ello a respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan en la Alcaldía de Tlalpan; promoviendo en la población vulnerable la inclusión de los usuarios a la educación, la equidad en la competencia para el ingreso a instituciones de Educación Media Superior con mayor demanda, otorgando a los jóvenes de la Alcaldía circunstancias de igualdad educativa, de calidad y gratuidad.

Dando de marzo a junio asesorías educativas en:

- Habilidad verbal: Comprensión de lectura, antónimos, sinónimos y analogías.
- Habilidad matemática: Sucesiones matemáticas, series espaciales, imaginación espacial y problemas de razonamiento.
- Conocimientos disciplinarios: español, historia, geografía, formación cívica, matemáticas, física, química y biología.

BASES

1. REQUISITOS

Facilitadores de servicios

Todas las personas físicas que estén interesadas en participar en el presente programa social como facilitadores de servicios (coordinadores, docentes, monitores, asesores pedagógicos y auxiliares de limpieza) deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. Contar con la documentación completa.
- II. Preferentemente ser habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.
- III. Ser mayor de 18 años.
- IV. Tener disponibilidad de horario.
- V. No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- VI. En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en ejercicios anteriores al 2020, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber dado de baja por causa grave.
- VII. Firmar la Carta Compromiso correspondiente; Ficha de registro; Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico; así como la Carta de confidencialidad

Requisitos específicos conforme a las actividades a desarrollar:

Coordinador y Coordinador de Sede

- I. Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales.
- II. Asistir a la capacitación que les será impartida.
- III. Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil.

Docente

- I. Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales.
- II. Asistir a la capacitación que les será impartida.
- III. Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil.
- IV. Realizar el examen correspondiente a la asignatura que desean impartir.

Asesor pedagógico

- I. Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales.
- II. Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil.

Monitor

- I. Contar con estudios terminados del nivel medio superior.
- II. Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil.

Auxiliar de limpieza

- I. Contar con estudios de nivel medio superior trancos o en proceso.

Personas usuarias/os de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa:

Todas las personas físicas que estén interesadas ser usuarias de las actividades y servicios que se brindarán mediante el presente programa deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. Cumplir con los requisitos de la Convocatoria.
- II. Contar con la documentación completa.
- III. Ser residente de Tlalpan o estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela secundaria pública de Tlalpan.
- IV. Firmar la carta compromiso del alumno.
- V. Firmar la carta compromiso del padre/madre o tutor, en caso de que la/el usuario/a sea menor de edad.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El proceso para participar en el presente programa social será a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

Una vez publicada la presente convocatoria los interesados en participar como usuarios/os o facilitadores de servicios en la implementación del presente programa social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

a) Facilitadores de servicios:

- I. Acudir a las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia a entregar la documentación requerida en el apartado de “Documentación” de la presente Convocatoria, para solicitar su registro en el programa social. La Jefatura de Unidad Departamental, comenzará a recibir la documentación a partir de la publicación de la Convocatoria del programa social y hasta el 20 de febrero de 2020.
- II. Solo para solicitantes que deseen ingresar al programa social con la figura de “docente”, el día 25 de febrero de 2020, acudir a presentar el examen en línea de conocimientos, el cual será aplicado en una sola ocasión por solicitante (el día de la aplicación del examen, el solicitante deberá señalar la materia en la que desea impartir las asesorías, una vez señalada la materia; el examen de conocimientos se le aplicará en temas relacionados con la materia elegida). El solicitante será notificado del resultado del examen de conocimientos, si la calificación obtenida es aprobatoria y ya ha cumplido con la entrega de todos y cada uno de los documentos solicitados, podrá ser considerado para formar parte del programa social como facilitador de servicios. (el criterio utilizado para la aceptación como facilitadores se realizará en el mayor número de aciertos obtenidos en el examen de conocimientos).
- III. Firmar la Carta Compromiso correspondiente; Ficha de registro; Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico; así como la Carta de confidencialidad.
- IV. Los resultados de la selección de las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social (“Coordinadores de Sede”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores” y “Auxiliares de limpieza”) se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>)

b) Las y los jóvenes interesados en ser usuarios/os de las actividades que se implementarán mediante el presente programa social, deberán:

1. Acudir a las instalaciones de la Coordinación de Educación a entregar la documentación requerida en el apartado de “**Documentación**” de la presente convocatoria, para solicitar su registro en el programa social. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, recibirá la documentación requisitada para iniciar con el trámite de incorporación al programa social.

Documentación

Toda la documentación requerida en los siguientes apartados deberá ser presentada en original para cotejo y copia simple, así mismo, deberá ser legible y nítida.

a) Facilitadores de servicios:

Las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa social como facilitadores de servicios, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Currículo Vitae con fotografía (anexar copia fotostática de reconocimientos que avalan su trayectoria académica y profesional).
- II. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- VII. Dos fotografías tamaño infantil.

Documentos específicos conforme a las actividades a desarrollar (copia y original para cotejo):

Coordinador, Coordinador de Sede, Docente y Asesor pedagógico

- I. Título, cédula profesional, carta de pasante vigente o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera o comprobante de estudios actualizada y expedida por una institución de nivel superior.
- III. Documento que acredite tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil.

Monitor

- I. Comprobante de estudios actualizado y expedido por una institución educativa que avale contar con nivel medio superior concluido.
- II. Documento que acredite tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil.

Auxiliar de limpieza

- I. Comprobante de estudios actualizado y expedido por una institución educativa que avale contar con estudios de nivel medio superior truncaos o en proceso.

b) Personas usuarios finales:

Las y los jóvenes interesados en ser usuarias de las asesorías que se implementarán con el programa social, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Dos fotografías tamaño infantil.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o tutora o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- V. Comprobante de estudios: credencial vigente de la secundaria pública en la que se está inscrito, constancia de estudios de tercer grado o certificado de secundaria en el caso de haber concluido.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador/a o usuaria/o del programa social. El contar con número de folio CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como facilitador/a o usuaria/o del programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes facilitadores y/o usuarios, mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía de Tlalpan (CESAC) quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

3. REGISTRO Y CALENDARIO

Las y los jóvenes interesados en ser usuarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa social: De febrero a mayo de 2020.

Las personas que desean colaborar en la implementación del programa social como facilitadores de servicios: Del 14 de febrero al 20 de febrero 2020.

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Se iniciará el proceso de operación conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación.	Alcaldía de Tlalpan.	Enero 2020.
Publicación de requisitos y recepción de documentos para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social: facilitadores de servicios.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Del 14 al 20 de febrero de 2020.
Aplicación de examen de conocimientos para las personas interesadas en colaborar como docentes. La aplicación se realizará en línea.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	25 de febrero de 2020.
Integración de expedientes de las personas que deseen colaborar como facilitadores de servicios.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero de 2020.
Recepción de expedientes de solicitantes para colaborar como facilitadores de servicios.	C.E.S.A.C.	Febrero 2020
Asignación de folio de registro de solicitud de personas que soliciten colaborar como facilitadores de servicios.	C.E.S.A.C.	Febrero 2020
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del programa social como facilitadores de servicios.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero de 2020.
Difusión del programa social en escuelas secundarias públicas ubicadas dentro de la Alcaldía Tlalpan.	Facilitadores de servicios (monitores)	Febrero 2020
Recepción de documentación, registro e inscripción de las y los jóvenes interesados en recibir las asesorías.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero a mayo de 2020.
Recepción de expedientes de las y los jóvenes interesados en recibir las asesorías.	C.E.S.A.C.	Febrero a mayo de 2020.

Asignación de folio de registro de solicitud de las y los jóvenes interesados en recibir las asesorías.	C.E.S.A.C.	Febrero a mayo de 2020.
Selección de las y los jóvenes que serán usuarios del programa social.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero a mayo de 2020.
Publicación de las sedes donde han de impartirse las asesorías educativas.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Marzo de 2020.
Inicio del programa social,	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	14 de marzo de 2020.
Impartición de asesorías a las y los jóvenes usuarios del programa social.	Facilitadores de servicios (asesores y docentes)	Del 14 de marzo a 14 de junio de 2020.
Fin de actividades del programa social.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	14 de junio de 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán como Beneficiarias/os facilitadores de servicios.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Febrero a septiembre: Coordinador General. •Febrero a julio: Coordinadores de Sede y Monitores. • Marzo a junio: Docentes, Asesores y Auxiliares.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero, marzo, abril, mayo y junio 2020.

4. CONDICIONES DEL APOYO

En el ejercicio fiscal 2020, el presente programa social tendrá asignado un total de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

En la siguiente tabla se establece el monto de la ministración a asignar a las personas que sean seleccionadas para fungir como facilitadoras de servicios en la implementación del presente programa social:

MINISTRACIONES A OTORGAR A LAS PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS						
Concepto Usuario/ Facilitador de servicios (figura operativa)	Ministración Mensual					Monto Unitario Anual Asignado (F)=ExA
	Cantidad (A)	Monto (\$) (B)	Cantidad (C)	Frecuencia (D)	Importe (\$) (E)= B x C	
Coordinador	1	8,750	8	Febrero - Septiembre	70,000	70,000
Coordinador de Sede	5	3,250	6	Febrero - Julio	19,500	97,500
Monitores	15	2,750	6	Febrero - Julio	16,500	247,500
Docentes	54	4,625	4	Marzo - Junio	18,500	999,000
Asesores Pedagógicos	2	3,250	4	Marzo - Junio	13,000	26,000
Auxiliares de limpieza	5	3,000	4	Marzo - Junio	12,000	60,000
Total	82	25,625	32		149500	1,500,000

La aceptación para participar en la implementación del presente programa social como “facilitador de servicios” bajo cualquier categoría (coordinador/a, coordinador/a de sede, monitor/a, docente, asesores/as pedagógicos y auxiliares de limpieza), en ningún caso establece relación laboral o contractual de ninguna índole con la Alcaldía de Tlalpan.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) En caso de que las solicitudes para fungir como **facilitadores de servicios** en el presente programa social sean mayores al número de facilitadores presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

1. Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
2. Cumplimiento pleno del perfil solicitado y.
3. Personas que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
4. Insaculación.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los beneficios, el cual permitirá seleccionar de forma clara a las persona usuaria o facilitadora de servicios del programa entre el universo de la población que sufre y tiene derecho a recibir atención.

b) En caso de que las solicitudes para ser **usuaria/o** de los servicios que presta el presente programa social sean mayores al número de usuarias/os presupuestadas, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

1. Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación:
2. Jóvenes que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
3. Insaculación.

Para la selección de las personas que deseen fungir como facilitadores de servicios, los criterios, que en primer plano se utilizarán para la selección del programa social, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

1. Cumplimiento pleno de la documentación solicitada en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación;
2. Mayor número de aciertos en el examen de conocimientos (sólo para las personas que deseen colaborar como facilitadores de servicios bajo la figura de “docentes”).
3. Cumplimiento del perfil solicitado (sólo para las personas que deseen colaborar como facilitadores de servicios).
4. Que la persona solicitante resida en alguna de las zonas con bajo o muy bajo índice de desarrollo social o que atienda a algún grupo de atención prioritaria.
5. Que la persona solicitante pertenezca a algún grupo de atención prioritaria.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las áreas encargadas de la implementación del presente programa social guardarán confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo del registro, ejecución o cualquier otro proceso derivado del programa social, los datos personales de las persona usuaria o facilitadora de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en lo que les resulte aplicable a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y su reglamento y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo aquella información que sea del dominio público.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público. Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido por la Coordinación de Educación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, quien resolverá conforme a lo que mejor favorezca o mejore la ejecución y operación del programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social podrán variar en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en la reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 horas, o vía telefónica al número 5554831500 extensión 5902.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicadas en la dirección que antecede.